



Resolución del Comité Electoral Universitario N° 010-2023-CEU/UNAC

Callao, 04 de julio de 2023

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, las actas electorales remitidas por la ONPE, adjuntando los consolidados del cómputo de las Elecciones de Docentes 2023 de nuestra Universidad realizadas el 28 de junio del 2023, entre las cuales figura la elección de la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Contables, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Química y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 009-2023-AU de fecha 23 de marzo de 2023, se designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2023, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2023 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 124-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023 se designa en el cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario 2023, al Dr. JUAN CELESTINO LEON MENDOZA, a efectos de completar el periodo;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, de acuerdo con el Artículo 10° se establece que: “El CEU tiene las siguientes funciones: ... e) Proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente. (...)”;

Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollarse la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;

Que, en el presente proceso eleccionario, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, en efecto, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones aprobado por el Comité Electoral Universitario, el miércoles 28 de junio de 2023 se llevaron a cabo las Elecciones de Docentes 2023, entre otras, para elegir la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Contables, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Química y Ciencias de la Salud de la UNAC;

Que, al respecto, el Artículo 173 de la norma Estatutaria, señala lo siguiente: “*El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto*”;

Que, de otro lado, el Reglamento General de Elecciones citado, señala en su Artículo 30°: “*Los docentes y estudiantes miembros del Consejo de Facultad son elegidos por un período mediante la siguiente distribución: a) A los docentes, les corresponde dos (02) años sin reelección inmediata. Excepcionalmente pueden ser reelegidos si comprobadamente no existieran docentes hábiles para*





Resolución del Comité Electoral Universitario N° 010-2023-CEU/UNAC

Callao, 04 de julio de 2023

conformar dos listas de candidatos. b) A los estudiantes, les corresponde un (01) año sin reelección inmediata.”

Que, asimismo el Artículo 33° de este reglamento señala que: “Los docentes ordinarios y estudiantes candidatos a representantes ante los diferentes órganos de gobierno son elegidos respetando la participación de las minorías, con la asignación de escaños de 2/3 para la mayoría y 1/3 para la minoría; con representación de la minoría en caso de elección de dos representantes. En caso que se presente solo una lista, por excepción, se le asigna la mayoría y minoría a la lista presentada”;

Que, realizado el Acto de Sufragio de manera virtual con la asistencia técnica del personal de la ONPE y procesado el Escrutinio en el programa informático de este organismo gubernamental autónomo, quienes nos remitieron los resultados de este proceso electoral al Comité Electoral Universitario de nuestra Universidad;

Que, para el caso específico de la elección de la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ingeniería Industrial y de Sistemas y Ciencias de la Salud se presentaron una (01) sola lista en cada Facultad en las diferentes categorías, por lo que obtuvieron el 100% de los votos válidamente emitidos, debiéndoseles asignar la mayoría y minoría a estas listas, de acuerdo con el acotado reglamento;

Que, en la Facultad de Ciencias Contables se presentaron tres (03) listas, obteniendo la lista de DEMOCRACIA Y DIGNIDAD obtuvo en asociados el 16.7% y en auxiliares el 21.4% de los votos válidamente emitidos; la lista de UNIDAD Y PROGRESO FCC obtuvo en asociados el 38.9% de los votos válidamente emitidos y la lista RUMBO A LA ACREDITACIÓN 2023 en la categoría de principales obtuvo el 100 %, en asociados el 44.4% y en auxiliares el 78.6% de los votos válidamente emitidos;

Que, en el caso de la Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica se presentaron tres (03) listas, obteniendo la lista de AVANZA UNAC en la categoría de principales el 84.6%, en asociados el 30% y en auxiliares el 83.3% de los votos válidamente emitidos; la lista CONVERGENCIA UNAC obtuvo en la categoría de principales el 15.4%, asociados el 40% y en auxiliares el 16.7% de los votos válidamente emitidos y la lista TODOS POR LA FIEE obtuvo en la categoría de asociados el 30% de los votos válidamente emitidos, produciéndose un empate en la representación por minoría en la categoría de asociados entre las listas AVANZA UNAC y TODOS POR LA FIEE, en estricto cumplimiento del artículo 100° del Reglamento General de Elecciones, se debe realizar una segunda vuelta de desempate entre estas dos listas;

Que, en la Facultad Ingeniería Química se presentaron dos (02) listas, obteniendo la lista IMPULSANDO LA EXCELENCIA en la categoría de principales el 43.8% y en asociados el 50% de los votos válidamente emitidos y la lista JUNTOS POR LA FIQ obtuvo en la categoría de principales el 56.3% y en asociados el 50% de los votos válidamente emitidos, produciéndose un empate para la representación por mayoría y minoría en la categoría de asociados entre las listas IMPULSANDO LA EXCELENCIA y la lista JUNTOS POR LA FIQ, en estricto cumplimiento del artículo 100° del Reglamento General de Elecciones, se debe realizar una segunda vuelta de desempate entre estas dos listas;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria del 04 de julio del 2023; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269°, y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **CONVOCAR** a SEGUNDA VUELTA ELECTORAL para la elección de Consejo de Facultad de la Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la representación por minoría, en la categoría de asociados; así como para la representación por mayoría y minoría en la categoría de asociados para la Facultad de Ingeniería Química, a realizarse el 13 de julio del presente, de





Resolución del Comité Electoral Universitario N° 010-2023-CEU/UNAC

Callao, 04 de julio de 2023

acuerdo al Cronograma Electoral, iniciándose la misma a las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, del mismo día.

- 2º **PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Contables, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Química y Ciencias de la Salud, por el periodo de dos (02) años, a partir del 17 de diciembre de 2023 hasta el 16 de diciembre de 2025, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES
ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON

TITULAR POR MINORÍA

HUMBERTO RUBEN HUANCA CALLASACA

SUPLENTE

ROSA VICTORIA MESIAS RATTO

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA

SUPLENTE

RONAL PEZO MELENDEZ

TITULAR POR MINORÍA

LILIANA RUTH HUAMAN RONDON

SUPLENTE

MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS

SUPLENTE

LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

CIRO ITALO TERAN DIANDERAS
CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA

SUPLENTE

JACOB ASTOCONDOR VILLAR
LUIS FERNANDO JIMENEZ ORMENO

TITULAR POR MINORÍA

ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS

SUPLENTE

NICANOR RAUL BENITES SARAVIA
WILBERT CHAVEZ IRAZABAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución del Comité Electoral Universitario N° 010-2023-CEU/UNAC

Callao, 04 de julio de 2023

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ

SUPLENTE

ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFAN

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

WALTER ALVITES RUESTA

ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ

TITULAR POR MINORÍA

ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

NESTOR GOMERO OSTOS

TITULAR POR MINORÍA

GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

SALLY KARINA TORRES ALVARADO

LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ

TITULAR POR MINORÍA

BERTILA LIDUVINA GARCIA DIAZ

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

JOSE FARFAN GARCIA

TITULAR POR MINORÍA

LOYO PEPE ZAPATA VILLAR

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA

CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA

SUPLENTE

POLICARPO AGATON SUERO IQUIAPAZA





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución del Comité Electoral Universitario N° 010-2023-CEU/UNAC

Callao, 04 de julio de 2023

TITULAR POR MINORÍA

LIDA CARMEN SANEZ FALCON

SUPLENTE

SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ

CALIXTO IPANAQUE MAZA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO

CESAR ANGEL DURAND GONZALES

TITULAR POR MINORÍA

ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

LAURA MARGARITA ZELA PACHECO

TITULAR POR MINORÍA

MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

AGUSTINA PILAR MORENO OBREGON

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
Juan Celestino León Mendoza
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
Carlos Guillermo Llanque Curo
SECRETARIO